



RESOLUCIÓN CONES CE N° 859/2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA RESOLUCION CONES N° 251/2024”.

Asunción, 17 de octubre de 2024.

VISTO:

La Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, la Ley N° 6715/2021 “*Procedimientos Administrativos*”, la Resolución CONES N° 248/2024 “*Por la cual se designa e integra el Consejo Ejecutivo del CONES*”, la Resolución CONES N° 249/2024 “*Por la cual se modifican los artículos 2°, 7°, 9° y 11° del reglamento interno de la Resolución CONES N° 01/2014*”, la Resolución CONES N° 251/2024 “*Por la cual se aprueba el Protocolo Especifico para la Reinserción de Estudiantes en el Sistema de Educación Superior*”.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*” establece que: *Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior: p) Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley*”.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*” indica: “*El Consejo Nacional de Educación Superior tendrá un Consejo Ejecutivo, que será el encargado de implementar las resoluciones emanadas de aquel e igualmente actuará como órgano de apoyo técnico, mediante la producción de estudios, análisis e información sobre la educación superior*”.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 6715/2021 “*De Procedimientos Administrativos*” dice: “*Se entiende por acto administrativo, a los fines de la presente Ley, toda declaración unilateral efectuada por un órgano de la Administración Pública en ejercicio de funciones administrativas que produce efectos jurídicos de alcance general o particular*”.

Que, el Consejo Ejecutivo del CONES quedo debidamente conformado mediante la Resolución CONES N° 248/2024 “*Por la*





RESOLUCIÓN CONES CE N° 859/2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA RESOLUCION CONES N° 251/2024”.

cual se designa e integra el Consejo Ejecutivo del CONES”.

Que, la Resolución N° 253/2024 “*Por la cual se modifican los artículos 2°, 7°, 9° y 11° del reglamento interno de la Resolución CONES N° 01/2014*” indica en su artículo 1°: “...*El CONES contará con un Consejo Ejecutivo que será el órgano de gestión encargado del cumplimiento de las resoluciones emanadas de aquel e igualmente actuará como instancia de apoyo técnico, mediante la producción de estudios, análisis e información sobre la Educación Superior; y, estará integrado por el Presidente, quien es el Ministro de Educación y Ciencias o la persona delegada por el mismo; el Vicepresidente y el Secretario del CONES, estos dos últimos durarán 3 (tres) años en sus funciones...*”.

Que, la Resolución CONES N° 251/2024 “*Por la cual se aprueba el Protocolo Especifico para la Reinserción de Estudiantes en el Sistema de Educación Superior*” en su artículo 3° dice: “*APROBAR el calendario para la ejecución del Protocolo Especifico, conforme al ANEXO II de la presente Resolución*”.

Que, mediante Nota CONES DAJ N° 76/2024 la Dirección de Asesoría Jurídica, en su carácter de responsable de la aplicación de la Resolución CONES N° 251/2024, comunica la modificación de los plazos establecidos en el Anexo II de citada normativa.

POR TANTO,

EI CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) en uso de sus atribuciones

RESUELVE:



RESOLUCIÓN CONES CE N° 859/2024

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA RESOLUCION CONES N°
251/2024”.**

Artículo 1°. **APROBAR** las modificaciones establecidas en el ANEXO II de la Resolución CONES N° 251/2024, conforme al documento que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

Artículo 2°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.


SERGIO DUARTE MASI
SECRETARIO – CONES




FEDERICO MORA PERALTA
PRESIDENTE - CONES